



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (ARCHIVADO)
EJECUTANTE : FLORENY BERMEO ESQUIVEL
EJECUTADO : ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00523-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso, el cual se encuentra terminado por pago total desde el 6 de mayo de 2019, y en consecuencia se ordenó levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario del aquí demandado; sin que a la fecha haya sido posible que el Pagador del Ejército Nacional, tome nota de la solicitud, teniendo en cuenta que se siguen generando depósitos judiciales, a pesar de los sendos requerimientos realizados, por lo cual este Despacho, **DISPONE:**

REQUERIR al Coordinador de la Oficina de Talento Humano- Área Embargos- del Ejército Nacional de Colombia, para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento al contenido del oficio No. 00412 del 8 de marzo de 2021, mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida que pesa sobre el 30% del salario, bonificaciones, horas extras nocturnas y diurnas, cesantías totales y parciales, primas legales, extralegales y demás emolumentos constituyan salarios, que perciba el demandado **ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES**, como activo de esa Institución.

Para lo anterior, por Secretaría líbrese el oficio respectivo, advirtiendo al Pagador que su incumplimiento le acarreará la sanción prevista en el numeral 3º del Artículo 44 del General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

